

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

COMENTARIOS RECIBIDOS¹:

1. SEDAPAL S.A. (SEDAPAL); 2. Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y 3. SEDALIB S.A. (SEDALIB)

N.º	PROYECTO NORMATIVO						COMENTARIOS	RESPUESTAS																														
1	<p style="text-align: center;">ANEXO 1 LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="174 646 911 954"> <thead> <tr> <th>(...)</th> <th>(...)</th> <th>(...)</th> <th>(...)</th> <th>(...)</th> <th>(...)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GIE</td> <td>GESTIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL</td> <td>GIE-P100</td> <td>Gestión Empresarial</td> <td>GTPE-P101</td> <td>Gestión Empresarial Interna</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>GTPE-P102</td> <td>Gestión Empresarial Externa</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>GTPE-P103</td> <td>Gestión Empresarial Exterior</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table>						(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	GIE	GESTIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL	GIE-P100	Gestión Empresarial	GTPE-P101	Gestión Empresarial Interna					GTPE-P102	Gestión Empresarial Externa					GTPE-P103	Gestión Empresarial Exterior	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	<p>OTASS:</p> <p>“Se sugiere definir qué diferencia existe entre Gestión Empresarial Interna, Externa y Exterior, a fin de que las empresas prestadoras puedan identificarlas.”</p>	<p>Se acoge el comentario.</p> <p>A fin de facilitar el entendimiento de las actividades establecidas en el “Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento”, se considera pertinente realizar las siguientes modificaciones al Anexo 1, en lo referido a los siguientes códigos sobre la gestión empresarial:</p> <p>GIE-P-101 <i>Gestión empresarial dentro de la institución</i></p> <p>GIE-P-102 <i>Gestión empresarial fuera de la institución y dentro del territorio nacional</i></p> <p>GIE-P-103 <i>Gestión empresarial fuera del territorio nacional</i></p>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)																																	
GIE	GESTIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL	GIE-P100	Gestión Empresarial	GTPE-P101	Gestión Empresarial Interna																																	
				GTPE-P102	Gestión Empresarial Externa																																	
				GTPE-P103	Gestión Empresarial Exterior																																	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)																																	
2	<p style="text-align: center;">ANEXO 1 LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="174 1187 911 1312"> <thead> <tr> <th>(...)</th> <th>(...)</th> <th>(...)</th> <th>(...)</th> <th>(...)</th> <th>(...)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SIG</td> <td>SISTEMA INTEGRADO DE</td> <td>SIG-P-300</td> <td>Satisfacción del cliente</td> <td>SIG-P-301</td> <td>Medición, resultados y análisis</td> </tr> </tbody> </table>						(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	SIG	SISTEMA INTEGRADO DE	SIG-P-300	Satisfacción del cliente	SIG-P-301	Medición, resultados y análisis	<p>OTASS:</p> <p>“Se sugiere que se incluya la Percepción del Cliente. Percepción y Satisfacción del Cliente Interno y Externo.</p> <p>Medición, resultados y análisis de medición de la percepción y satisfacción del cliente interno y externo.”</p>	<p>Se acoge comentario.</p> <p>A fin de brindar mayor claridad de los aspectos que involucra el subproceso SIG-P-300, se incorpora el término de “percepción del cliente”, de igual se incorpora el mencionado término en su</p>																		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)																																	
SIG	SISTEMA INTEGRADO DE	SIG-P-300	Satisfacción del cliente	SIG-P-301	Medición, resultados y análisis																																	

¹ De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N.º 080-2022-SUNASS-CD, publicada el 5 de setiembre de 2022, se otorgó un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, a fin de que los interesados remitan sus comentarios. Dicho plazo venció el 4 de octubre del presente año.

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO						COMENTARIOS	RESPUESTAS
	GESTIÓN Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		interno y externo		de medición de la satisfacción del cliente interno y externo		<p>correspondiente actividad SIG-P-301, conforme se muestra a continuación:</p> <p>Subproceso empresarial SIG-P-300 "Percepción y satisfacción del cliente interno y externo"</p> <p>Actividad SIG-P-301 "Medición, resultados y análisis de medición de la percepción y satisfacción del cliente interno y externo"</p>	
		SIG-P400	Gestión de control interno y buen gobierno corporativo		SIG-P-402	Control interno y buen gobierno corporativo		
3					SIG-P-403	Medición, seguimiento y evaluación de indicadores		
							<p>OTASS:</p> <p>"Se sugiere que se precise incluyendo sistema. Gestión del Sistema de Control Interno y buen gobierno Corporativo.</p> <p>Se sugiere que se precise incluyendo sistema. Sistema de Control Interno y buen gobierno Corporativo"</p> <p>Se acoge comentario.</p> <p>Se incorpora el término "sistema" en el subproceso SIG-P-400 y su correspondiente actividad SIG-P-402 del macro proceso "Sistema integrado de gestión y buen gobierno corporativo", conforme se muestra a continuación:</p> <p>Subproceso empresarial SIG-P-400 "Gestión del sistema de control interno y buen gobierno corporativo"</p> <p>Actividad SIG-P-402 "Sistema de control interno y buen gobierno corporativo"</p>	

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
4		<p><u>OTASS:</u></p> <p>“Se sugiere que en el SIG-P-402 se separe control interno de bueno gobierno corporativo para evitar confusiones, dado que el actual Código de Buen Gobierno Corporativo tiene un estándar de Control Interno, el cual es confundido muchas veces con el Control Interno en general de las empresas prestadoras.</p> <p>Por otro lado, el Bueno Gobierno Corporativo comprende aspectos como (artículo 79 de la Ley Marco):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición y recomposición de Directorio. • Designación, remoción y vacancia de los miembros del Directorio. • Designación y remoción del Gerente General. • Rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. • Administración y gestión empresarial. <p>Con respecto al SIG-P-403, es importante precisar si se trata de indicadores solo de control interno y buen gobierno corporativo o de gestión empresarial, y de aspectos operacionales o de calidad del servicio.” [sic]</p>	<p>Se acoge parcialmente los comentarios.</p> <p>1. Respetto de la separación de actividades de control interno y buen gobierno corporativo</p> <p>Se considera que no corresponde necesaria la separación de las actividades de control interno y buen gobierno corporativo en la actividad SIG-P-402, dado que las empresas prestadoras podrán definir las tareas de cada una de las actividades teniendo en cuenta las diferencias específicas entre sí.</p> <p>2. Respetto de la precisión en la actividad SIG-P-403</p> <p>Para lograr la correcta aplicación del listado de actividades, se incorpora la precisión sugerida, en la actividad SIG-P-403, conforme se advierte a continuación:</p> <p>Actividad SIG -P-403 <i>Medición, seguimiento y evaluación de indicadores del <u>sistema de control interno y buen gobierno corporativo</u></i></p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO						COMENTARIOS		RESPUESTAS																																	
5	<p style="text-align: center;">ANEXO 1 LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="174 537 915 1154"> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">GDI</td> <td rowspan="3">GESTIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y NATURAL</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>GDI-P-300</td> <td>Gestión de planes y programas de los procesos productivos</td> <td>GDI-P-301</td> <td>Formulación de planes y programas para el sistema de agua potable</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>GDI-P-306</td> <td>Formulación de planes y programas para la gestión de integración de localidades y prestadores</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </table>						(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	GDI	GESTIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y NATURAL	(...)	(...)	(...)	(...)	GDI-P-300	Gestión de planes y programas de los procesos productivos	GDI-P-301	Formulación de planes y programas para el sistema de agua potable	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	GDI-P-306	Formulación de planes y programas para la gestión de integración de localidades y prestadores	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	<p>SEDAPAL:</p> <p>COMENTARIO: Se recomienda incluir las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Código: GDI-P-307 / Descripción: Formulación de planes y programas para la retribución de mecanismos de servicios ecosistémicos. •Código: GDI-P-308 / Descripción: Formulación de planes y programas para el monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas." 		<p>Se acoge el comentario.</p> <p>En tanto las empresas prestadoras pueden comprender en su gestión el buen funcionamiento de ecosistemas y encargarse del monitoreo y la gestión del uso de aguas subterráneas, se incorporan las actividades planteadas dentro del macro proceso "Gestión del desarrollo de infraestructura sanitaria y natural" y el subproceso "Gestión de planes y programas de los procesos productivos", conforme se muestra a continuación:</p> <p>Actividad GDI-P-307 <i>Formulación de planes y programas para la retribución de mecanismos de servicios ecosistémicos</i></p> <p>Actividad GDI-P-308 <i>Formulación de planes y programas para el monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas</i></p>	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)																																					
GDI	GESTIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y NATURAL	(...)	(...)	(...)	(...)																																					
		GDI-P-300	Gestión de planes y programas de los procesos productivos	GDI-P-301	Formulación de planes y programas para el sistema de agua potable																																					
		(...)	(...)	(...)	(...)																																					
(...)	(...)	(...)	(...)	GDI-P-306	Formulación de planes y programas para la gestión de integración de localidades y prestadores																																					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)																																					
6	<p style="text-align: center;">ANEXO 1 LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="174 1333 915 1385"> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </table>						(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	<p>OTASS:</p> <p>"En este punto se sugiere colocar una nota señalando de que es solo para aquellas empresas prestadoras que cuentan con tarifa de monitoreo y gestión de aguas subterráneas."</p>		<p>No se recoge el comentario.</p> <p>Se debe tener en cuenta que, en aplicación del párrafo 5.1 del artículo 5 de los "Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades", una vez que estos sean aprobados, corresponderá a cada empresa</p>																											
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)																																					

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO						COMENTARIOS	RESPUESTAS
	GAS	MONITOREO Y GESTIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	GAS-P100	Servicio de monitoreo del acuífero	(...)	(...)		<p>prestadora presentar su listado específico de actividades a la Sunass, precisando aquellas que no se vienen ejecutando, debido a restricciones presupuestas o por otros motivos.</p> <p>Al respecto, solo las empresas prestadoras que son operadoras del servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas tendrán en cuenta este macroproceso para indicar las actividades que desarrollan en base al cumplimiento de la prestación de este servicio.</p>
7	<p align="center">ANEXO 1 LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p>						<p>OTASS:</p> <p>“Se sugiere que se incluya la Instalación de Macro medidores a la Salida de las PTAP. Se sugiere que se incluya la Implementación de Control de Calidad de Agua en Captaciones y PTAR. Se sugiere que se incluya la Instalación de Macro medidores en Reservorios y Cámaras Regulatorias de Presión. Se sugiere que se incluya la Implementación de Control de Valores Máximos Admisibles (VMA). Se sugiere que se incluya la Implementación de Control de Calidad de Efluentes de la PTAR.”</p>	<p>No se recogen los comentarios.</p> <p>El Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento solo considera costos de operación y mantenimiento en dicha provisión de servicios, mas no comprende costos de inversión, como es el caso de la instalación de macromedidores.</p> <p>Respecto a las actividades “control de calidad de agua en captaciones y PTAR”, “implementación de control de valores máximos admisibles”, así como “implementación de control de calidad de efluentes de la PTAR”, se debe indicar que son consideradas tareas dentro de las actividades de operación de captación, operación de planta de tratamiento de agua, operación de conexiones de desagüe y operación de PTAR, respectivamente; por lo cual tampoco resulta pertinente su inclusión en el listado de manera individualizada.</p>
	GPA	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE	GPA-P-100	Gestión de infraestructura de captación de agua cruda	(...)	(...)		
	GDA	GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	GDA-P-200	Gestión de infraestructura de almacenamiento en reservorios y cisternas para el abastecimiento de agua	(...)	(...)		

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO						COMENTARIOS	RESPUESTAS
				potable				
	GRD	GESTIÓN DE RECOLECCIÓN DE DESAGÜES	GRD-P-100	Gestión de infraestructura de conexiones de desagüe	(...)	(...)		
	GTD	GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	(...)	(...)	(...)	(...)		
	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)		
8	<p align="center">ANEXO 1 LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p>						<p>OTASS: "Se sugiere añadir la verificación metrológica de medidores más que el mantenimiento preventivo y correctivo."</p>	<p>Se recoge parcialmente el comentario.</p> <p>En el entendido que lo descrito por el comentario hace referencia al control metrológico y a la verificación posterior de los medidores que, según lo establecido en el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 011-2007-SUNASS-CD, las empresas prestadoras realizan dichas actividades, las cuales pueden estar comprendidas en la denominación de "Control operativo y mantenimiento de medidores".</p> <p>En ese sentido, se modifica la denominación actividad de GCO-P-102 a Control Operativo y Mantenimiento de medidores.</p>
	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)		
	GCO	GESTIÓN COMERCIAL	GCO-P-100	Gestión de lectura y facturación	(...)	(...)		
					GCO-P-102	Mantenimiento preventivo y correctivo de micromedidores		
					(...)	(...)		
			(...)	(...)	(...)	(...)		
			GCO-P-300	Gestión de servicio de	GCO-P-301	Atención al público		

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS												
	<table border="1" data-bbox="174 402 903 483"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>atención al cliente</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </table>				atención al cliente			(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)		<p>Cabe resaltar que la verificación posterior se encuentra comprendida como parte del control operativo de medidores.</p> <p>Adicionalmente, las actividades que abarcan el GCO-P-102 no necesitan una mayor desagregación. Sin perjuicio de esto, las empresas prestadoras pueden considerar desagregar de manera más detallada dichas actividades.</p>
			atención al cliente												
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)										
9		<p>OTASS:</p> <p>“Si la atención de problemas operacionales no se incluye en este ítem debería estar como otro ítem por separado.”</p>	<p>Se recoge parcialmente el comentario.</p> <p>Si bien se incorporar la precisión sugerida, esta se incluye dentro de la actividad GCO-P-300, mas no como un ítem separado, conforme se muestra a continuación:</p> <p>Actividad GCO-P-301 <i>Atención al público y solución de reclamos comerciales y operacionales.</i></p>												
10	<p>ANEXO 2</p> <p>LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA A NIVEL DE ACTIVIDADES</p> <p>“(…)</p> <p>6. De los inductores o cost-drivers</p> <p>6.1. En caso corresponda la asignación de recursos o costos comunes de las actividades que se vienen ejecutando, la empresa prestadora debe presentar el método de cálculo de inductores o cost-drivers, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la opinión favorable a su listado específico de actividades. (…)”</p>	<p>OTASS:</p> <p>“Se sugiere incluir una metodología base para la determinación de los inductores o cost-drivers.”</p>	<p>No se acoge comentario.</p> <p>Toda vez que en el numeral 9 de la propuesta de “Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades” prevé la asistencia técnica de Sunass para la determinación y elección de los inductores o cost-drivers, conforme se advierte a continuación:</p>												

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
			<p>"9. Asistencia técnica" <i>9.1. La empresa prestadora puede solicitar asistencia técnica a la Dirección de Regulación Tarifaria para la elaboración de los instrumentos o la adecuación de su sistema de contabilidad regulatoria.</i> <i>9.2. En el caso de los inductores o cost drivers y la adecuación del sistema de contabilidad regulatoria, la solicitud debe ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del plazo establecido en los párrafos 6.1. y 7.1 de la presente norma, respectivamente."</i> [Subrayado adherido]</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, cabe precisar que Sunass puede aprobar guías u otras herramientas de carácter orientativo, a fin de facilitar la adecuación de los sistemas de contabilidad regulatoria por parte de la empresa prestadora. Al respecto, Sunass viene llevando a cabo un proceso, con apoyo del Banco Mundial, para la elaboración de una guía que incluye una propuesta para la determinación de los inductores o cost-drivers.</p>
11	<p>ANEXO 2 LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA A NIVEL DE ACTIVIDADES "(...)" 9. Asistencia técnica</p>	<p>OTASS: "Se sugiere incluir que se brinde la Asistencia Técnica, el cómo determinar y elegir los inductores o cost-drivers."</p>	<p>No se acoge comentario. Se debe precisar que la asistencia técnica sugerida por Otass para la determinación y elección de los inductores o cost-drivers ya está prevista en el numeral 9 de la propuesta de "Lineamientos para la implementación de la contabilidad</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
	<p>9.1. La empresa prestadora puede solicitar asistencia técnica a la Dirección de Regulación Tarifaria para la elaboración de los instrumentos o la adecuación de su sistema de contabilidad regulatoria. (...)"</p>		<p>regulatoria a nivel de actividades", conforme se advierte a continuación:</p> <p>"9. Asistencia técnica <i>9.1. La empresa prestadora puede solicitar asistencia técnica a la Dirección de Regulación Tarifaria para la elaboración de los instrumentos o la adecuación de su sistema de contabilidad regulatoria.</i> <i>9.2. En el caso de los inductores o cost drivers y la adecuación del sistema de contabilidad regulatoria, la solicitud debe ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del plazo establecido en los párrafos 6.1. y 7.1 de la presente norma, respectivamente."</i> [Subrayado adherido]</p> <p>Asimismo, la mencionada disposición busca contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de la empresa prestadora.</p>
<p>12</p>	<p align="center">ANEXO 3 PLAN CONTABLE REGULATORIO</p> <p><u>ELEMENTO 1:</u> <u>ACTIVO DISPONIBLE Y EXIGIBLE</u></p> <p>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</p> <p> (...) (...)</p> <p> 104 Cuentas corrientes en instituciones financieras</p> <p> 1041 Cuentas corrientes operativas</p> <p> 1042 Cuentas corrientes para fines específicos</p> <p> 10421 Fondo de Inversiones</p> <p> 10422 GRD-ACC</p> <p> 10423 MRSE</p>	<p><u>SEDAPAL:</u></p> <p>"Comentario: En el caso de SEDAPAL, la Resolución Tarifaria vigente, ha dispuesto la conformación y apertura de cuentas corrientes para el fondo de inversiones del: (i) servicio de saneamiento y (ii) servicio de monitoreo y gestión por uso de aguas subterráneas. Por lo cual, se recomienda, el registro diferenciado de cada fondo, más aún cuando cada uno de ellos está asociado a una meta de gestión. Asimismo, evaluar la pertinencia de incluir "la reserva para el pago de retribución o remuneración de los contratos de concesión"."</p>	<p>Se recoge el comentario.</p> <p>A fin de permitir la diferenciación de las cuentas asociadas a los servicios de saneamiento y del servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas, así como de la reserva para el pago relacionado con los contratos bajo la modalidad de asociación público privada, se incorporan las referidas cuentas en el proyecto del Plan Contable Regulatorio, conforme se advierte a continuación:</p> <p>"Elemento 1: Activo disponible y exigible</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
 ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
 iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
 iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
	10424 PCC Y PAS 10425 OTRAS RESERVAS 10426 VMA		(...) 1042 Cuentas corrientes para fines específicos (...) <i>10427 Servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas</i> <i>10428 APP"</i> Como consecuencia de lo anterior se realizan ajustes en el "Manual de Contabilidad Regulatoria" para incorporar las mencionadas cuentas, así como información complementaria relacionada a dichas cuentas. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, las cuentas pueden ser adecuadas conforme con las necesidades de cada empresa prestadora, las que se aperturarán según su estudio tarifario. De este modo, la empresa prestadora puede aperturar otras cuentas para los diferentes fondos y reservas aprobados que no estén detallados expresamente en la cuenta 1042.

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
13	<p style="text-align: center;">ANEXO 3 PLAN CONTABLE REGULATORIO</p> <p>(...)</p> <p>ELEMENTO 2: <u>ACTIVO REALIZABLE</u></p> <p>20 MERCADERÍAS</p> <p>(...)</p> <p>21 PRODUCTOS TERMINADOS</p> <p style="padding-left: 20px;">211 Productos terminados</p> <p style="padding-left: 40px;">2111 Productos terminados</p> <p style="padding-left: 60px;">21111 Costo</p> <p style="padding-left: 40px;">(...)</p> <p style="padding-left: 20px;">215 Inventario de servicios terminados</p> <p style="padding-left: 40px;">2151 Servicios terminados</p> <p style="padding-left: 60px;">21511 Costo</p> <p style="padding-left: 80px;">215111 Servicios terminados – Agua potable</p> <p style="padding-left: 60px;">(...)</p>	<p>OTASS:</p> <p>“Los costos de transformación de los inventarios comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas tales como la mano de obra directa. También calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados.</p> <p>El agua potable es producto terminado, bien tangible que se almacena en reservorios para su venta, su unidad de medida es el metro cubico (m3), se conduce y entrega al usuario. El costo del agua potable está compuesto por materia prima, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación. Todos los aspectos contables se remitirán a la normativa establecida por el Consejo Normativo de Contabilidad y las NIIF vigentes en el Perú.</p> <p><u>El producto agua potable se debe clasificar en la cuenta 21 Productos terminados, divisionaria 21111, y no en la divisionaria 215111 Servicios terminados – Agua potable; porque no es un servicio.</u></p>	<p>No se acoge comentario.</p> <p>Por cuanto la información de los costos e ingresos para fines regulatorios se enfocan en los costos e ingresos asociados a la prestación de los servicios de saneamiento (entendidos como la prestación regular de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición final de excretas, según lo establecido en el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento).</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, cuando las empresas prestadoras efectúen la clasificación en la cuenta 21111, deberán remitir el detalle de dicha cuenta.</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
14	<p style="text-align: center;">ANEXO 3 PLAN CONTABLE REGULATORIO</p> <p>(...)</p> <p><u>ELEMENTO 3:</u> <u>ACTIVO INMOVILIZADO</u></p> <p>30 INVERSIONES MOBILIARIAS</p> <p>(...)</p> <p>32 ACTIVOS POR DERECHO DE USO</p> <p>(...)</p> <p>33 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</p> <p>(...)</p> <p> 311 Terrenos</p> <p> 3311 Terrenos</p> <p> 33111 Terrenos – Costo</p> <p> 331111 Terrenos Costo - Agua Potable</p> <p> (...)</p> <p> 331112 Terrenos Costo – Alcantarillado</p> <p> (...)</p> <p> 331113 Terrenos Costo – Tratamiento de Aguas Residuales</p> <p> (...)</p> <p> 33112 Terrenos – Revaluación</p> <p> 331121 Terrenos Revaluación - Agua Potable</p> <p> (...)</p> <p> 331122 Terrenos Revaluación – Alcantarillado</p> <p> (...)</p> <p> 331123 Terrenos Revaluación - Tratamiento de Aguas Residuales</p> <p> (...)</p> <p> 333 Maquinaria y equipo de explotación</p>	<p><u>SEDAPAL:</u></p> <p>“Comentario:</p> <p><u>Sistema Contable</u></p> <p>Respecto a la propuesta de SUNASS sobre la estructura del Plan Contable Regulatorio ligados al Activo Fijo, debemos informar que no se encuentran alineados con nuevo Plan contable General Empresarial, implementado en el año 2020, dado que SEDAPAL implementó el nuevo Plan Contable General Empresarial, el cual ha sido estructurado de acuerdo a las clases de Activo Fijo que viene contralando SEDAPAL y obedece a los procesos, procedimientos, lineamientos internos implementados en SEDAPAL.</p> <p>(...)</p> <p><u>Control de Activos Fijos</u></p> <p>Las Maquinarias y Equipos, es el rubro más dinámico de los activos fijos de SEDAPAL, debido a que se realizan constante movimiento, incluso puede cambiar de actividades durante el proceso productivo. Actualmente, el control del activo fijo se realiza mediante un procedimiento sistematizado en el sistema SAP “Control de Movimiento Físico de Activo Fijo”, que se encuentra parametrizado por clases de activos fijos, asociados a cuentas contables, es decir, los movimientos de los activos fijos se actualizan a nivel de datos maestros y no contempla niveles de cuentas contables. De implementarse el Plan Contable Regulatorio, significaría realizar asientos contables por cada movimiento informado por el área usuaria.</p> <p><u>Servicio de Monitoreo y Gestión Aguas subterráneas</u></p> <p>Los activos fijos relacionados con el Servicio de Monitoreo y Gestión de uso de aguas Subterráneas (uso conjuntivo),</p>	<p>No se recogen los comentarios.</p> <p>1. Respetto de sistema contable</p> <p>Cabe indicar que el Plan Contable Regulatorio propuesto ha sido planteado de acuerdo al Plan Contable General Empresarial, aprobado por Resolución N.º 002-2019-EF-30, en la medida que es de uso obligatorio para todas las entidades del sector privado y las empresas públicas.</p> <p>Asimismo, cabe tener en cuenta que el planteamiento del Plan Contable Regulatorio y, de ser el caso, su aprobación por la Sunass, se efectúa en el marco de sus competencias para fines estrictamente regulatorios, cuya aplicación debe ser efectuada por todas las empresas prestadoras.</p> <p>2. Respetto del control de activos fijos</p> <p>Cabe indicar que el Plan Contable Regulatorio propuesto ha sido planteado de acuerdo al Plan Contable General Empresarial, aprobado por Resolución N.º 002-2019-EF-30, en la medida que es de uso obligatorio para todas las entidades del sector privado y las empresas públicas.</p> <p>Asimismo, cabe tener en cuenta que el planteamiento del Plan Contable Regulatorio y, de ser el caso, su aprobación por la Sunass, se efectúa en el marco de sus competencias para fines</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
	3331 Maquinaria y equipo de explotación 33311 Maquinaria y equipo de explotación – Costo (...) 33312 Maquinaria y equipo de explotación – Revaluación (...) 33313 Maquinaria y equipo de explotación - Costo de financiación (...) 336 Equipos diversos 3361 Equipo para procesamiento de información (de computo) (...) 3362 Equipo de comunicación (...) 3363 Equipo de seguridad (...) 3364 Equipo de medio ambiente (...) 3369 Otros equipos (...) 34 INTANGIBLES (...)	<p>para la determinación de la Base Capital, se aplican distintos drivers de acuerdo al porcentaje de participación, es decir, un activo fijo está considerado como Base Capital para la tarifa de Aguas Subterráneas y a su vez Superficiales, por lo que no es aplicable el registro de un mismo activo fijo en cuentas contables independientes, dado que de implementarse las cuentas contables por actividad, dificultarían el análisis y control de los activos fijos establecido a nivel de clases en el Módulo AM del sistema SAP.</p> <p><u>Colaterales y VMA</u> Con relación a las actividades Colaterales y VMA, éstas son realizadas a través de servicios de terceros, en el cual la participación de los activos de SEDAPAL es poco significativa en el desarrollo de estas actividades, por lo que no resultaría relevante su implementación teniendo en cuenta el objetivo de SUNASS que es la asignación de costos de forma precisa para hacer reconocido por la tarifa de los servicios.</p> <p><u>Estructura del Plan Contable Regulatorio – Terrenos</u> No resulta aplicable considerar las actividades² como estructura del plan contable propuesto, debido a que las redes de agua potable y redes de alcantarillado no se asocian o vinculan a los terrenos, toda vez que están</p>	<p>estrictamente regulatorios, cuya aplicación debe ser efectuada por todas las empresas prestadoras; de este modo, corresponderá su adecuación, en caso se encuentren aplicando criterios distintos.</p> <p>3. Respetto del servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas</p> <p>Cabe indicar que el “Manual de Contabilidad Regulatoria” planteado se precisa lo siguiente:</p> <p>“3. Otras consideraciones y lineamientos (...) 3.6. Lineamientos para control de activos El proceso de control de activo incluye a los activos registrados en las cuentas del elemento 3 del PCGE, para los cuales la empresa prestadora debe establecer controles codificados que permitan identificar las características que se detalla en la tabla 2.</p>

² 1: Agua potable

2: Alcantarillado

3: Tratamiento de aguas residuales (TAR)

4: Servicios colaterales

5: Compartido (la operación corresponde tanto a agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y otras actividades de la empresa prestadora)

6: Servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas

7: VMA

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS				
		<p>ubicados en terrenos de dominio público de acuerdo a la disposición contenida en el Capítulo III - De las servidumbres e Interferencias del Decreto Legislativo N° 1280, que señala lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 29.- Servidumbre de bienes de uso público para la prestación de los servicios</i> <i>Los prestadores de los servicios de saneamiento están facultados para usar, a título gratuito, el suelo, subsuelo y aires de carreteras, caminos, calles, plazas y demás bienes de uso público, según corresponda, así como cruzar ríos, puentes y vías férreas, en el ejercicio de la prestación de los servicios".}</i></p> <p>Asimismo, respecto a los terrenos de terceros, se ejerce el derecho de servidumbre de paso y tránsito."</p>	<p>Tabla 2. Listado de características para el proceso de control de activos</p> <table border="1" data-bbox="1591 451 1980 816"> <thead> <tr> <th colspan="2">Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio al que corresponde el activo</td> <td>(...) 5: Compartido (la operación corresponde tanto a agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y otras actividades de la empresa prestadora) (...)"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tal como se puede desprender de lo mencionado anteriormente, es posible señalar que un activo puede ser compartido entre varios servicios y actividades brindados por la empresa prestadora.</p> <p>Por otro lado, es preciso indicar que la formulación del Plan Contable Regulatorio se realiza a fin de que sea aplicado por todas las empresas prestadoras.</p> <p>4. Respetto de los colaterales y VMA Remitirse a la respuesta de numeral precedente.</p> <p>5. Respetto de los terrenos Cabe indicar que el Plan Contable Regulatorio propuesto ha sido planteado de acuerdo al Plan Contable</p>	Características		Servicio al que corresponde el activo	(...) 5: Compartido (la operación corresponde tanto a agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y otras actividades de la empresa prestadora) (...)"
Características							
Servicio al que corresponde el activo	(...) 5: Compartido (la operación corresponde tanto a agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y otras actividades de la empresa prestadora) (...)"						

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE COMENTARIOS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 080-2022-SUNASS-CD

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
			<p>General Empresarial, aprobado por Resolución N.º 002-2019-EF-30, en la medida que es de uso obligatorio para todas las entidades del sector privado y las empresas públicas.</p> <p>En ese sentido, en este caso, corresponde tener en cuenta lo señalado por el Plan Contable General Empresarial con relación a la cuenta del activo 33 (Propiedad, planta y equipo) y la subcuenta 331 (Terrenos):</p> <p>“33. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO CONTENIDO Agrupa los activos tangibles que: a) <u>posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos</u>; y b) se espera usar durante más de un período. La clasificación para efectos de reconocimiento en registros distingue los componentes del valor de cada activo.</p> <p>NOMENCLATURA Y DESCRIPCIÓN DE LAS SUBCUENTAS (...) 331 Terrenos. Comprende el valor de los <u>terrenos destinados al uso de la entidad</u>; pueden ser urbanos o agrícolas.” [Subrayado adherido]</p> <p>De este modo, la aplicación de esta subcuenta dependerá del uso que brinde a los terrenos y los servicios a los que se encuentren asociados.</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
15	<p style="text-align: center;">ANEXO 3 PLAN CONTABLE REGULATORIO</p> <p>(...)</p> <p>ELEMENTO 6: <u>GASTOS POR NATURALEZA</u></p> <p>60 COMPRAS</p> <p>(...)</p> <p>69 COSTO DE VENTAS</p> <p style="padding-left: 20px;">691 Mercaderías</p> <p style="padding-left: 40px;">(...)</p> <p style="padding-left: 20px;">692 Productos terminados</p> <p style="padding-left: 40px;">6921 Productos terminados - exportación</p> <p style="padding-left: 60px;">(...)</p> <p style="padding-left: 40px;">6922 Productos terminados – venta local</p> <p style="padding-left: 60px;">(...)</p> <p style="padding-left: 20px;">693 Servicios terminados</p> <p style="padding-left: 40px;">6931 Servicios - exportación</p> <p style="padding-left: 60px;">(...)</p> <p style="padding-left: 40px;">6932 Servicios - Local</p> <p style="padding-left: 60px;">(...)</p>	<p>OTASS:</p> <p>“Cuando el agua potable sea vendida, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación.</p> <p>El costo del agua potable vendida se debe determinar en función del volumen de agua facturado; sin embargo, el costo de agua vendida viene incluyendo el Agua No Facturada (ANF). <u>su importe se debe registrar en la divisionaria 6922 Productos terminados – venta local; y no se debe registrar en la divisionaria 6932 Servicio local. El agua es un bien, no es un servicio.</u></p> <p>El ANF no es parte del proceso de producción; esta es anormal, entonces no es costo; es gasto, no debe formar parte del costo de ventas. ¿En qué cuenta contable ha previsto el registro de las mermas el Plan Contable Regulatorio?</p> <p><u>Las mermas (ANF) deben ser acreditadas ante SUNAT mediante un Informe técnico emitido por un profesional independiente; si las EPS no se ajustan a la norma, subsiste una contingencia en una eventual fiscalización tributaria.”</u></p>	<p>No se recoge los comentarios.</p> <p>Se debe tener en cuenta que la información de los costos e ingresos para fines regulatorios se enfocan en los costos e ingresos asociados a la prestación de los servicios de saneamiento (entendidos como la prestación regular de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reuso y disposición final de excretas, según lo establecido en el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento).</p> <p>En ese sentido, las empresas prestadoras que clasifiquen el agua no facturada en la cuenta 6922, deberán remitir el detalle de dicha cuenta.</p> <p>Por otro lado, cabe precisar que para fines regulatorios, los gastos incurridos para la producción del agua no facturada que se señala el comentario, son considerados también costos de producción que serán comprendidos como costo de ventas.</p>
16	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>(...)</p> <p>3. Otras consideraciones y lineamientos</p>	<p>OTASS:</p> <p>“El literal f) del proyecto, dice: La empresa prestadora debe preparar los libros societarios que establece el Código de Comercio y las normas específicas dictadas sobre el particular.</p>	<p>Se recoge el comentario.</p> <p>Sin perjuicio que para la elaboración del “Manual de Contabilidad Regulatoria” se ha considerado la normativa vigente, en el literal f) materia de comentario, se realiza la siguiente precisión:</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS																
	<p>3.1. Lineamientos generales (...)</p> <p>f) La empresa prestadora debe preparar los libros societarios que establece el Código de Comercio y las normas específicas dictadas sobre el particular. Los libros, registros, documentos y demás evidencias del registro contable, serán conservados por el tiempo que resulte necesario para el control y seguimiento de las transacciones, sin perjuicio de lo que prescriben otras disposiciones de ley. Además de las cuentas requeridas, se podrán mantener cuentas de consolidación, cuentas experimentales o transitorias, o desagregaciones de cualquier cuenta, bajo la condición que se mantenga la integridad de las cuentas principales requeridas.</p> <p>(...)"</p>	<p>Se debería adicionar: "<i>deberá llevar los libros y registros vinculados a asuntos tributarios de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Superintendencia 234-2006-SUNAT, el artículo 35º Inventarios y Contabilidad de Costos, del Reglamento de la Ley del impuesto a la renta, y las normas específicas dictadas sobre el particular</i>". "</p>	<p>"3.1. Lineamientos generales (...)</p> <p><i>f) La empresa prestadora debe preparar los libros societarios que establece el Código de Comercio y las normas específicas dictadas sobre el particular, así como los libros y registros vinculados a asuntos tributarios de acuerdo con la normativa específica vigente. (...)"</i></p> <p>En ese sentido, se señala que las empresas prestadoras deben llevar libros y registros vinculados a asuntos tributarios de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>																
17	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>"(...)</p> <p>ANEXO 6</p> <p>(...)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 01 Facturación y cobranza (...)</p> <table border="1" data-bbox="174 1243 917 1321"> <thead> <tr> <th colspan="4">Facturación (sin IGV)</th> <th colspan="4">Recaudación (sin IGV) 2/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>Servicios de agua potable y alcantarillado</td> <td>(...)</td> <td>Servicio de</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>Servicio de</td> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table>	Facturación (sin IGV)				Recaudación (sin IGV) 2/				(...)	Servicios de agua potable y alcantarillado	(...)	Servicio de	(...)	(...)	Servicio de	(...)	<p>SEDAPAL:</p> <p>"Comentario: SEDAPAL S.A. a nivel de cobranzas, no se cuenta con información a nivel de detalle de: Agua, Alcantarillado y cargo fijo (sin IGV), tampoco se cuenta con información desagregada por conceptos de: Servicio de Monitoreo y VMA (sin IGV).</p> <p>Esta situación se presenta, porque en el Sistema Comercial OPN-SGC no se ha desarrollado un módulo de cobranzas que permita obtener esta información en forma automatizada, necesaria para su registro en el Sistema de Ingresos de Finanzas SIF y sus reportes estadísticos.</p> <p>A nivel de facturación se tiene información con respecto agua y alcantarillado, cargo fijo y servicio de monitoreo (información que puede ser remitida)."</p>	<p>No se acoge el comentario.</p> <p>Cabe indicar que el Plan Contable Regulatorio propuesto ha sido planteado de acuerdo al Plan Contable General Empresarial, aprobado por Resolución N.º 002-2019-EF-30, en la medida que es de uso obligatorio para todas las entidades del sector privado y las empresas públicas.</p> <p>Asimismo, cabe tener en cuenta que el planteamiento del Plan Contable Regulatorio y, de ser el caso, su aprobación por la Sunass, se efectúa en el marco de sus competencias para fines estrictamente regulatorios para su aplicación por todas las empresas prestadoras; de este modo, corresponderá que estas se adapten, para cuyo efecto, el proyecto normativo prevé disposiciones para la adecuación progresiva</p>
Facturación (sin IGV)				Recaudación (sin IGV) 2/															
(...)	Servicios de agua potable y alcantarillado	(...)	Servicio de	(...)	(...)	Servicio de	(...)												

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO											COMENTARIOS	RESPUESTAS
18		Agua potable	Alcantarillado	Cargo Fijo	(...)	monitoreo y gestión 5/		Agua potable y alcantarillado (incluye cargo fijo)		monitoreo y gestión			al sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades.
	Enero											<p>SEDAPAL:</p> <p>"Comentario: Se advierte un error en la numeración de las notas, del número 2/ se salta al número 5/.</p> <p>Se recomienda que la referencia a la nota 5/ se consigne en el título de las columnas "servicio de monitoreo y gestión"."</p>	<p>Se recogen los comentarios.</p> <p>En ese sentido, la nota se modificaría de la siguiente manera:</p> <p>"3/ Solo las empresas prestadoras que prestan el servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas conforme con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1185."</p> <p>Asimismo, se incorporará la nota 3/ en las dos columnas denominadas "servicio de monitoreo y gestión" de la tabla materia de comentario.</p>
	(...)												
19	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>"(...)</p> <p>ANEXO 6 (...)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 02 Ingresos tarifarios (...)"</p>											<p>SEDAPAL:</p> <p>"Comentario: SEDAPAL S.A: si cuenta con la información por tarifas (información que puede ser remitida)"</p>	<p>El comentario no cuestiona el proyecto normativo.</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS																							
20	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>“(…)</p> <p>ANEXO 6 (…)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 03 Cuentas por cobrar comerciales y estimación de cobranza dudosa</p> <p>Descripción</p> <p>Se solicitará esta información a través del PCR que presenten un detalle de los deudores morosos.</p> <p>Desarrolla las cuentas de la clase 12 cuentas por cobrar-comerciales según el PCR, para facilitar a las empresas prestadoras la estructuración de su información.</p> <p>Los criterios de registros son los establecidos en el PCGE con su respectiva dinámica y base normativa, incluyendo las Normas Internacionales de Información Financiera.</p> <p>(…)</p> <p>Formato</p> <p>Cuentas por cobrar comerciales y estimación de cobranza dudosa</p> <table border="1" data-bbox="174 1320 924 1421"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Denominación</th> <th>Enero</th> <th>(…)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>Cuentas por cobrar comerciales - terceros</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Código	Denominación	Enero	(…)	12	Cuentas por cobrar comerciales - terceros			<p>SEDAPAL:</p> <p>“Comentario: SEDAPAL S.A. con el actual sistema comercial OPEN-SGC (con antigüedad de más de 20 años) no reporta una cobranza por concepto.</p> <p>Actualmente la cobranza sólo puede ser controlada por equipos comerciales.”</p>	<p>El comentario no cuestiona el proyecto normativo.</p> <p>Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, a fin de que el formato de este reporte contenga los mismos códigos contemplados en el “Plan Contable Regulatorio”, se propone modificar dicho formato en los siguientes términos:</p> <p>“(…)</p> <p>Formato</p> <p>Cuentas por cobrar comerciales y estimación de cobranza dudosa</p> <table border="1" data-bbox="1549 959 1963 1328"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Denominación</th> <th>(…)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>Cuentas por cobrar comerciales - terceros</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(…)</td> <td>(…)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1231110</td> <td>Letras en cartera - Otros servicios no regulados</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>“(…)”</p>	Código	Denominación	(…)	12	Cuentas por cobrar comerciales - terceros		(…)	(…)		1231110	Letras en cartera - Otros servicios no regulados		Total		
Código	Denominación	Enero	(…)																							
12	Cuentas por cobrar comerciales - terceros																									
Código	Denominación	(…)																								
12	Cuentas por cobrar comerciales - terceros																									
(…)	(…)																									
1231110	Letras en cartera - Otros servicios no regulados																									
Total																										

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO				COMENTARIOS	RESPUESTAS																		
	(...)	(...)																						
	123417	Letras en descuento - VMA																						
	Total																							
21	<p align="center">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>"(...)</p> <p>ANEXO 6 (...)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 04 Cuentas por cobrar por categorías de usuarios</p> <p>Formato</p> <p>CUENTAS POR COBRAR POR CATEGORÍA <AÑO></p> <table border="1" data-bbox="172 1084 898 1318"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th>(...)</th> </tr> <tr> <th>Clase</th> <th>Categoría</th> <th>(...)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Residencial</td> <td>Social</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Doméstico</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">No residencial</td> <td>Comercial y otros</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Industrial</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estatal</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						(...)	Clase	Categoría	(...)	Residencial	Social		Doméstico		No residencial	Comercial y otros		Industrial		Estatal		<p>SEDAPAL:</p> <p>"Comentario: SEDAPAL S.A, a nivel de cobranzas, no cuenta con información a nivel de detalle de: Categorías: Residencial (social y domestico) y No Residencial (Comercial, industrial y estatal).</p> <p>Esta situación se presenta, porque en el Sistema Comercial OPEN-SGC (con antigüedad de más de 20 años) no se ha desarrollado un módulo de cobranzas que permita obtener esta información en forma automatizada, necesaria para su registro en el Sistema de Ingresos de Finanzas SIF y sus reportes estadísticos."</p>	<p>No se acoge el comentario.</p> <p>Cabe indicar que el Plan Contable Regulatorio propuesto ha sido planteado de acuerdo al Plan Contable General Empresarial, aprobado por Resolución N.º 002-2019-EF-30, en la medida que es de uso obligatorio para todas las entidades del sector privado y las empresas públicas.</p> <p>Asimismo, cabe tener en cuenta que el planteamiento del Plan Contable Regulatorio y, de ser el caso, su aprobación por la Sunass, se efectúa en el marco de sus competencias para fines estrictamente regulatorios para su aplicación por todas las empresas prestadoras; de este modo, corresponderá que estas se adapten, para cuyo efecto, el proyecto normativo prevé disposiciones para la adecuación progresiva al sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades.</p>
		(...)																						
Clase	Categoría	(...)																						
Residencial	Social																							
	Doméstico																							
No residencial	Comercial y otros																							
	Industrial																							
	Estatal																							

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS																																																																																																
22	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>“(…)</p> <p>ANEXO 6 (…)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 05 Costos y gastos por subtipo y detallado y registro de costos (…)</p> <p>Formato</p> <p>REGISTRO DE COSTOS Y GASTOS POR PROCESO PRODUCTIVO</p> <table border="1" data-bbox="172 846 924 1425"> <thead> <tr> <th>Código tipo de costo</th> <th>Descripción del tipo de costo (proceso productivo)</th> <th>(…)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Costos de agua potable</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>Fuentes de agua</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>101</td> <td>Captación</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Tratamiento de agua cruda</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Conducción agua tratada a reservorio</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Almacenamiento</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>105</td> <td>Distribución</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Subtotal agua potable</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Costos de alcantarillado sanitario</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>201</td> <td>Colectores / interceptor /desarenador / emisor</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>202</td> <td>Cámaras de bombeo</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>203</td> <td>Tratamiento de aguas servidas</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>204</td> <td>Lagunas de oxidación</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Subtotal alcantarillado sanitario</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Gastos administrativos</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>Gastos administrativos</td> <td>(…)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Subtotal gastos administración</td> </tr> </tbody> </table>	Código tipo de costo	Descripción del tipo de costo (proceso productivo)	(…)	1	Costos de agua potable	(…)	100	Fuentes de agua	(…)	101	Captación	(…)	102	Tratamiento de agua cruda	(…)	103	Conducción agua tratada a reservorio	(…)	104	Almacenamiento	(…)	105	Distribución	(…)	Subtotal agua potable			2	Costos de alcantarillado sanitario	(…)	201	Colectores / interceptor /desarenador / emisor	(…)	202	Cámaras de bombeo	(…)	203	Tratamiento de aguas servidas	(…)	204	Lagunas de oxidación	(…)	Subtotal alcantarillado sanitario			3	Gastos administrativos	(…)	301	Gastos administrativos	(…)	Subtotal gastos administración			<p>SEDAPAL:</p> <p>“Comentario:</p> <p>En el Reporte Regulatorio 05, propuesto por SUNASS señala una estructura de los costos y gastos por subtipo y detallado y registro de costos.</p> <p>Estos difieren de lo que actualmente se remite a SUNASS, ya que en algunos puntos los procesos productivos están en forma consolidada, en otros no aplican y en otros quedan en blanco por que los códigos de la clase 9 se encuentran informados al último dígito.</p> <p>5.1 Registro de Costos y Gastos por Proceso Productivo</p> <table border="1" data-bbox="949 846 1522 1432"> <thead> <tr> <th>Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria</th> <th>Reporte de Sedapal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Localidad 1</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1 Costo de Agua Portable</td> <td>1 Costo de Agua Portable</td> </tr> <tr> <td>100 Fuentes de Agua</td> <td></td> </tr> <tr> <td>101 Captación</td> <td>101 Captación</td> </tr> <tr> <td>102 Tratamiento de Agua cruda</td> <td></td> </tr> <tr> <td>103 Conducción Agua Tratada A Reservorio</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>104 Almacenamiento</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>105 Distribución</td> <td>105 Distribución</td> </tr> <tr> <td>2 Costos de alcantarillado sanitario</td> <td>2 Costos de alcantarillado sanitario</td> </tr> <tr> <td>201 Colectores / Interceptor /Desarenador / Emisor</td> <td>201 Colectores / Interceptor /Desarenador / Emisor</td> </tr> <tr> <td>202 Cámaras De Bombeo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>203 Tratamiento De Aguas Servidas</td> <td>203 Tratamiento De Aguas Servidas</td> </tr> <tr> <td>204 Lagunas De Oxidación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3 Gastos Administrativos</td> <td>3 Gastos Administrativos</td> </tr> <tr> <td>301 Gastos Administrativos</td> <td>301 Gastos Administrativos</td> </tr> <tr> <td>4 Gastos de Ventas</td> <td>4 Gastos de Ventas</td> </tr> <tr> <td>401 Gastos de venta</td> <td>401 Gastos de venta</td> </tr> <tr> <td>5 SERVICIOS COLATERALES</td> <td>5 SERVICIOS COLATERALES</td> </tr> <tr> <td>501 Servicios colaterales de agua</td> <td>Servicios colaterales</td> </tr> <tr> <td>502 Servicios colaterales de alcantarillado</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria	Reporte de Sedapal	Localidad 1	No aplica	1 Costo de Agua Portable	1 Costo de Agua Portable	100 Fuentes de Agua		101 Captación	101 Captación	102 Tratamiento de Agua cruda		103 Conducción Agua Tratada A Reservorio	No aplica	104 Almacenamiento	No aplica	105 Distribución	105 Distribución	2 Costos de alcantarillado sanitario	2 Costos de alcantarillado sanitario	201 Colectores / Interceptor /Desarenador / Emisor	201 Colectores / Interceptor /Desarenador / Emisor	202 Cámaras De Bombeo		203 Tratamiento De Aguas Servidas	203 Tratamiento De Aguas Servidas	204 Lagunas De Oxidación		3 Gastos Administrativos	3 Gastos Administrativos	301 Gastos Administrativos	301 Gastos Administrativos	4 Gastos de Ventas	4 Gastos de Ventas	401 Gastos de venta	401 Gastos de venta	5 SERVICIOS COLATERALES	5 SERVICIOS COLATERALES	501 Servicios colaterales de agua	Servicios colaterales	502 Servicios colaterales de alcantarillado		<p>El comentario no cuestiona el proyecto normativo.</p> <p>Sin perjuicio de ello, cabe tener en cuenta que el planteamiento del Plan Contable Regulatorio y, de ser el caso, su aprobación por la Sunass, se efectúa en el marco de sus competencias para fines estrictamente regulatorios para su aplicación por todas las empresas prestadoras; de este modo, corresponderá que estas se adapten, para cuyo efecto, el proyecto normativo prevé disposiciones para la adecuación progresiva al sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades.</p>
Código tipo de costo	Descripción del tipo de costo (proceso productivo)	(…)																																																																																																	
1	Costos de agua potable	(…)																																																																																																	
100	Fuentes de agua	(…)																																																																																																	
101	Captación	(…)																																																																																																	
102	Tratamiento de agua cruda	(…)																																																																																																	
103	Conducción agua tratada a reservorio	(…)																																																																																																	
104	Almacenamiento	(…)																																																																																																	
105	Distribución	(…)																																																																																																	
Subtotal agua potable																																																																																																			
2	Costos de alcantarillado sanitario	(…)																																																																																																	
201	Colectores / interceptor /desarenador / emisor	(…)																																																																																																	
202	Cámaras de bombeo	(…)																																																																																																	
203	Tratamiento de aguas servidas	(…)																																																																																																	
204	Lagunas de oxidación	(…)																																																																																																	
Subtotal alcantarillado sanitario																																																																																																			
3	Gastos administrativos	(…)																																																																																																	
301	Gastos administrativos	(…)																																																																																																	
Subtotal gastos administración																																																																																																			
Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria	Reporte de Sedapal																																																																																																		
Localidad 1	No aplica																																																																																																		
1 Costo de Agua Portable	1 Costo de Agua Portable																																																																																																		
100 Fuentes de Agua																																																																																																			
101 Captación	101 Captación																																																																																																		
102 Tratamiento de Agua cruda																																																																																																			
103 Conducción Agua Tratada A Reservorio	No aplica																																																																																																		
104 Almacenamiento	No aplica																																																																																																		
105 Distribución	105 Distribución																																																																																																		
2 Costos de alcantarillado sanitario	2 Costos de alcantarillado sanitario																																																																																																		
201 Colectores / Interceptor /Desarenador / Emisor	201 Colectores / Interceptor /Desarenador / Emisor																																																																																																		
202 Cámaras De Bombeo																																																																																																			
203 Tratamiento De Aguas Servidas	203 Tratamiento De Aguas Servidas																																																																																																		
204 Lagunas De Oxidación																																																																																																			
3 Gastos Administrativos	3 Gastos Administrativos																																																																																																		
301 Gastos Administrativos	301 Gastos Administrativos																																																																																																		
4 Gastos de Ventas	4 Gastos de Ventas																																																																																																		
401 Gastos de venta	401 Gastos de venta																																																																																																		
5 SERVICIOS COLATERALES	5 SERVICIOS COLATERALES																																																																																																		
501 Servicios colaterales de agua	Servicios colaterales																																																																																																		
502 Servicios colaterales de alcantarillado																																																																																																			

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS																																																																																																																															
	<table border="1"> <tr> <td>4</td> <td>Gastos de ventas</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>401</td> <td>Gastos de ventas (*)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Subtotal gasto de ventas</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SERVICIOS COLATERALES</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>501</td> <td>Servicios colaterales de agua</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>502</td> <td>Servicios colaterales de alcantarillado</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </table> <p>REGISTRO DE COSTOS (mensual)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Localidad 1/</th> <th>Centro de costos 2/</th> <th>Denominación de Costos y Gastos por COVID 3/</th> <th>Identificación Costos y Gastos por COVID</th> <th>Cuenta contable clase 4/</th> <th>Denominación cuenta contable clase 5/</th> <th>Proceso</th> <th>Subtipo 6/</th> <th>Clase 7/</th> <th>Clase 9 a tres dígitos</th> <th>Clase 9 al último dígito</th> <th>Denominación Clase 9</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="12">(...)</td> </tr> </tbody> </table> <p>REGISTRO DE COSTOS (anual)</p>	4	Gastos de ventas	(...)	401	Gastos de ventas (*)	(...)	Subtotal gasto de ventas			5	SERVICIOS COLATERALES	(...)	501	Servicios colaterales de agua	(...)	502	Servicios colaterales de alcantarillado	(...)	(...)	(...)	(...)	Localidad 1/	Centro de costos 2/	Denominación de Costos y Gastos por COVID 3/	Identificación Costos y Gastos por COVID	Cuenta contable clase 4/	Denominación cuenta contable clase 5/	Proceso	Subtipo 6/	Clase 7/	Clase 9 a tres dígitos	Clase 9 al último dígito	Denominación Clase 9																									(...)												<p>5.2 Registro de Costos (Mensual)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria</th> <th>Reporte de Sedapal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Localidad</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Centro de costos</td> <td>Centro de costos</td> </tr> <tr> <td>Denominación de centro de costo</td> <td>Denominación de centro de costo</td> </tr> <tr> <td>Identificación Costos y Gastos por COVID</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Cuenta contable clase 6</td> <td>Cuenta contable clase 6</td> </tr> <tr> <td>Denominación cuenta contable clase 6</td> <td>Denominación cuenta contable clase 6</td> </tr> <tr> <td>Proceso</td> <td>Proceso</td> </tr> <tr> <td>Subtipo</td> <td>Subtipo</td> </tr> <tr> <td>Clase 9 a dos dígitos</td> <td>En blanco</td> </tr> <tr> <td>Clase 9 a tres dígitos</td> <td>En blanco</td> </tr> <tr> <td>Clase 9 al último dígito</td> <td>Clase 9 al último dígito</td> </tr> <tr> <td>Denominación Clase 9</td> <td>Denominación Clase 9</td> </tr> <tr> <td>Mes</td> <td>Mes</td> </tr> </tbody> </table> <p>5.3 Registro de Costos (anual)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria</th> <th>Reporte de Sedapal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Localidad</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Centro de costos</td> <td>Centro de costos</td> </tr> <tr> <td>Denominación de centro de costo</td> <td>Denominación de centro de costo</td> </tr> <tr> <td>Identificación Costos y Gastos por COVID</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Cuenta contable clase 6</td> <td>Cuenta contable clase 6</td> </tr> <tr> <td>Denominación cuenta contable clase 6</td> <td>Denominación cuenta contable clase 6</td> </tr> <tr> <td>Proceso</td> <td>Proceso</td> </tr> <tr> <td>Subtipo</td> <td>Subtipo</td> </tr> <tr> <td>Clase 9 a dos dígitos</td> <td>En blanco</td> </tr> <tr> <td>Clase 9 a tres dígitos</td> <td>En blanco</td> </tr> <tr> <td>Clase 9 al último dígito</td> <td>Clase 9 al último dígito</td> </tr> <tr> <td>Denominación Clase 9</td> <td>Denominación Clase 9</td> </tr> <tr> <td>Año</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td colspan="2">"</td> </tr> </tbody> </table>	Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria	Reporte de Sedapal	Localidad	No aplica	Centro de costos	Centro de costos	Denominación de centro de costo	Denominación de centro de costo	Identificación Costos y Gastos por COVID	No aplica	Cuenta contable clase 6	Cuenta contable clase 6	Denominación cuenta contable clase 6	Denominación cuenta contable clase 6	Proceso	Proceso	Subtipo	Subtipo	Clase 9 a dos dígitos	En blanco	Clase 9 a tres dígitos	En blanco	Clase 9 al último dígito	Clase 9 al último dígito	Denominación Clase 9	Denominación Clase 9	Mes	Mes	Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria	Reporte de Sedapal	Localidad	No aplica	Centro de costos	Centro de costos	Denominación de centro de costo	Denominación de centro de costo	Identificación Costos y Gastos por COVID	No aplica	Cuenta contable clase 6	Cuenta contable clase 6	Denominación cuenta contable clase 6	Denominación cuenta contable clase 6	Proceso	Proceso	Subtipo	Subtipo	Clase 9 a dos dígitos	En blanco	Clase 9 a tres dígitos	En blanco	Clase 9 al último dígito	Clase 9 al último dígito	Denominación Clase 9	Denominación Clase 9	Año	Año	"		
4	Gastos de ventas	(...)																																																																																																																																
401	Gastos de ventas (*)	(...)																																																																																																																																
Subtotal gasto de ventas																																																																																																																																		
5	SERVICIOS COLATERALES	(...)																																																																																																																																
501	Servicios colaterales de agua	(...)																																																																																																																																
502	Servicios colaterales de alcantarillado	(...)																																																																																																																																
(...)	(...)	(...)																																																																																																																																
Localidad 1/	Centro de costos 2/	Denominación de Costos y Gastos por COVID 3/	Identificación Costos y Gastos por COVID	Cuenta contable clase 4/	Denominación cuenta contable clase 5/	Proceso	Subtipo 6/	Clase 7/	Clase 9 a tres dígitos	Clase 9 al último dígito	Denominación Clase 9																																																																																																																							
(...)																																																																																																																																		
Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria	Reporte de Sedapal																																																																																																																																	
Localidad	No aplica																																																																																																																																	
Centro de costos	Centro de costos																																																																																																																																	
Denominación de centro de costo	Denominación de centro de costo																																																																																																																																	
Identificación Costos y Gastos por COVID	No aplica																																																																																																																																	
Cuenta contable clase 6	Cuenta contable clase 6																																																																																																																																	
Denominación cuenta contable clase 6	Denominación cuenta contable clase 6																																																																																																																																	
Proceso	Proceso																																																																																																																																	
Subtipo	Subtipo																																																																																																																																	
Clase 9 a dos dígitos	En blanco																																																																																																																																	
Clase 9 a tres dígitos	En blanco																																																																																																																																	
Clase 9 al último dígito	Clase 9 al último dígito																																																																																																																																	
Denominación Clase 9	Denominación Clase 9																																																																																																																																	
Mes	Mes																																																																																																																																	
Reporte del Manual Contabilidad Regulatoria	Reporte de Sedapal																																																																																																																																	
Localidad	No aplica																																																																																																																																	
Centro de costos	Centro de costos																																																																																																																																	
Denominación de centro de costo	Denominación de centro de costo																																																																																																																																	
Identificación Costos y Gastos por COVID	No aplica																																																																																																																																	
Cuenta contable clase 6	Cuenta contable clase 6																																																																																																																																	
Denominación cuenta contable clase 6	Denominación cuenta contable clase 6																																																																																																																																	
Proceso	Proceso																																																																																																																																	
Subtipo	Subtipo																																																																																																																																	
Clase 9 a dos dígitos	En blanco																																																																																																																																	
Clase 9 a tres dígitos	En blanco																																																																																																																																	
Clase 9 al último dígito	Clase 9 al último dígito																																																																																																																																	
Denominación Clase 9	Denominación Clase 9																																																																																																																																	
Año	Año																																																																																																																																	
"																																																																																																																																		

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO												COMENTARIOS	RESPUESTAS	
	Localidad 1/	Centro de costos 2/	Denominación de costo 3/	Identificación de Costos y Gastos por COVID	Cuentas con clasificación 4/	Denominación de cuentas con clasificación 5/	Proceso	Subtipo 6/	Clase 7/	Clase 9 a dígitos	Clase 9 al último dígito	Denominación Clase 9			
23	<p align="center">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>"(...)</p> <p>ANEXO 6 (...)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 06 Ingresos</p> <p>(...)"</p>												<p>SEDAPAL:</p> <p>"Comentario: SEDAPAL S.A si cuenta con esta información (que puede ser remitida)."</p>	<p>El comentario no cuestiona el proyecto normativo.</p>	

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS																								
24	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>“(…)</p> <p>ANEXO 6 (…)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 07 Activos (…)</p> <p>Formato</p> <p>ESTRUCTURA BASE PARA INFORMACIÓN DE ACTIVOS Periodo: (MM/AAAA)</p> <table border="1" data-bbox="174 878 879 1094"> <thead> <tr> <th>ESTADO (1)</th> <th>CÓDIGO (2)</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> <th>(…)</th> <th>REACT (3)</th> <th>(…)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Notas: (1) Estado: 1 (operativo) o 2 (inoperativo). (2) Se refiere al código que se ha asignado al activo en la Base de Datos de programa para el manejo de activos de la empresa prestadora. (3) Colocar datos de revaluación de activos de ser el caso. (4) Préstamo: indicar nombre de la entidad que realizó el préstamo (especificar si pertenece a un programa de inversiones). (5) Donación: Indicar nombre de la entidad que realizó la donación (especificar si pertenece a un programa de inversiones). (…)”</p>	ESTADO (1)	CÓDIGO (2)	CUENTA CONTABLE	(…)	REACT (3)	(…)						Total						<p>SEDAPAL:</p> <p>“Comentario:</p> <p>Sistema Contable (…)</p> <p>A la fecha, se presenta el Reporte Regulatorio - Activo Fijo que cumplen con los requerimientos establecidos por la SUNASS, cuya información cuantitativa y cualitativa tiene como base la información registrada en el Módulo AM – SIGA SAP, sin embargo, de implementarse la propuesta del Plan Contable Regulatorio, es necesario contar con un sistema de contabilidad paralelo, que considere la estructura de las cuentas contables propuestas. (…)” [sic]</p>	<p>El comentario no cuestiona el proyecto normativo.</p> <p>El reporte de activos tiene por objeto servir de herramienta para el seguimiento y control de los activos de las empresas prestadoras, así como para poder evaluar el nivel de inversiones realizadas durante los ejercicios analizados.</p> <p>Cabe tener en cuenta que el planteamiento del Plan Contable Regulatorio y, de ser el caso, su aprobación por la Sunass, se efectúa en el marco de sus competencias para fines estrictamente regulatorios para su aplicación por todas las empresas prestadoras; de este modo, corresponderá que estas se adapten, para cuyo efecto, el proyecto normativo prevé disposiciones para la adecuación progresiva al sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades.</p> <p>Sin perjuicio se lo señalado, cabe indicar que en este caso se trata de un reporte regulatorio que no requiere contar con un sistema de contabilidad paralelo, toda vez que, al momento de codificar, se colocan los códigos establecidos para su identificación.</p>
ESTADO (1)	CÓDIGO (2)	CUENTA CONTABLE	(…)	REACT (3)	(…)																						
...																											
...																											
Total																											
25		<p>SEDAPAL:</p> <p>“Comentario: Resulta necesario verificar el texto de las notas (4) y (5), porque conceptos al que hacen referencia no se consignan en el Formato.</p>	<p>Se acoge el comentario.</p> <p>Se corrige la ubicación de las notas (4) Préstamo y (5) Donación en el Formato “Estructura Base para información de activos intangibles”.</p>																								

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS																																
		Se recomienda corregir, ya que al parecer dichas notas corresponden al Formato Estructura Base para información de activos intangibles.”																																	
26	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>“(…)</p> <p>ANEXO 6 (…)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 08 Endeudamiento</p> <p>Descripción</p> <p>Este reporte debe ser consistente con lo informado en el balance de situación, el detalle debe de ser deuda por deuda indicando si es corriente o no corriente, especificando la entidad de origen del endeudamiento. Se debe de adjuntar el cronograma de pagos.</p> <p>Formato</p> <table border="1" data-bbox="172 1109 905 1432"> <thead> <tr> <th>(…)</th> <th>Saldo anterior</th> <th>Cuenta contable</th> <th>Descripción</th> <th>Nombre de la entidad de la obligación</th> <th>(…)</th> <th>Código del proyecto o SNIP*</th> <th>(…)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Total, obligaciones existentes en</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	(…)	Saldo anterior	Cuenta contable	Descripción	Nombre de la entidad de la obligación	(…)	Código del proyecto o SNIP*	(…)												Total, obligaciones existentes en				<p>SEDAPAL:</p> <p>“Comentario:</p> <p>En el Reporte Regulatorio 08, propuesto por SUNASS señala detallar el total de préstamos que tiene la empresa, el cual se viene remitiendo de forma mensual; salvo que esta vez solicita que la información debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera (Balance General).</p> <p>Esto difiere de lo que actualmente se remite a SUNASS, ya que los saldos que se detallan en el Reporte actual son los saldos CONTRACTUALES que se concilian de forma semestral con el MEF, y los saldos que se muestran en el Estado de Situación Financiera, obedece a los saldos ajustados bajo NIF (Saldo a costo amortizado) lo que difiere del saldo contractual.</p> <p>Habría que consultar a SUNASS que saldo es el que se tendría que considerar en este reporte para implementarlo de la fecha indicada en adelante.”</p>	<p>El comentario no cuestiona el proyecto normativo.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, se debe tener en cuenta que la “Descripción” del formato, así como la nota (1) del mismo precisan que el reporte debe ser consistente con lo expuesto o mostrado en el estado o balance de situación.</p>
(…)	Saldo anterior	Cuenta contable	Descripción	Nombre de la entidad de la obligación	(…)	Código del proyecto o SNIP*	(…)																												
...																																			
...																																			
				Total, obligaciones existentes en																															
27		<p>SEDAPAL:</p> <p>“Comentario:</p> <p>Se recomienda asignar un nombre al formato, pudiendo ser “Operaciones de endeudamiento”.</p> <p>En la nota (*) se sugiere modificar a (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o Sistema Nacional de Inversión Pública).</p>	<p>Se recogen los comentarios.</p> <p>Se incorpora la denominación al formato: “Operaciones de endeudamiento”.</p> <p>Asimismo, se efectúa la modificación respecto de la referencia a Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o Sistema Nacional de Inversión</p>																																

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS																																				
	<table border="1" data-bbox="174 402 905 505"> <tr> <td></td> <td>balance de situación</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>(1) Debe existir coincidencia entre los importes totales informados en el presente reporte con las correspondientes partidas que se exponen en el Estado de Situación. (*) (Sistema nacional de inversión pública) (2) Detalle deuda por deuda (corrientes y no corrientes). La suma debe coincidir con las obligaciones del pasivo."</p>		balance de situación				<p>Asimismo, se puede modificar el encabezado de la columna 12 del formato, que dice "Código del proyecto SNIP*" a "Código único o SNIP*""</p>	<p>Pública, así como al encabezado de la columna 12 por "Código único o SNIP".</p>																															
	balance de situación																																						
28	<p align="center">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>"(...)</p> <p>ANEXO 6 (...)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 10 Fondo de Inversiones y reservas (...)</p> <p>Formato FONDO DE INVERSIONES/RESERVAS</p> <table border="1" data-bbox="174 1079 894 1237"> <tr> <td>(...)</td> <td>Fondo de inversión (S/)</td> <td>Ejecución del fondo (S/)</td> <td>(...)</td> <td>Ejecución de fondo (%)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>(...)"</p>	(...)	Fondo de inversión (S/)	Ejecución del fondo (S/)	(...)	Ejecución de fondo (%)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)							<p>SEDAPAL:</p> <p>"Comentario: Se sugiere lo siguiente:</p> <p>En la columna 9 de formato debe decir: Fondo de Inversión o reserva (S/)</p> <p>En la columna 10 del formato debe decir: Ejecución del fondo o reserva (S/)</p> <p>En la columna 14 debe decir: Ejecución de fondo o reserva (%)"</p>	<p>Se recoge el comentario.</p> <p>En ese sentido, se modifica el formato del reporte regulatorio 10 en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="1549 857 1965 1190"> <tr> <td>(...)</td> <td>Fondo de inversión o reserva (S/)</td> <td>Ejecución del fondo o reserva (S/)</td> <td>(...)</td> <td>Ejecución de fondo o reserva (%)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(...)	Fondo de inversión o reserva (S/)	Ejecución del fondo o reserva (S/)	(...)	Ejecución de fondo o reserva (%)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)						
(...)	Fondo de inversión (S/)	Ejecución del fondo (S/)	(...)	Ejecución de fondo (%)	(...)																																		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)																																		
(...)	Fondo de inversión o reserva (S/)	Ejecución del fondo o reserva (S/)	(...)	Ejecución de fondo o reserva (%)	(...)																																		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)																																		

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS															
29	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>“(…)</p> <p>ANEXO 6 (…)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 11 Sanciones administrativas</p> <p>Descripción</p> <p>Se solicitará a las empresas prestadoras parte de la información a través del PCR presentando la información de acuerdo al cuadro adjunto.</p> <p>Se deberá presentar el detalle de las sanciones administrativas por cada organismo de aplicación.</p> <p>Este reporte recoge información sobre las sanciones administrativas impuestas contra la empresa prestadora.</p> <p>Formato</p> <table border="1" data-bbox="174 1079 924 1226"> <thead> <tr> <th>Cuenta contable (1)</th> <th>Nombre de cuenta</th> <th>Descripción/Motivo de la sanción</th> <th>Organismo (2)</th> <th>Monto de la sanción (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Notas: (1) Se identifican los números de correspondiente a sanciones administrativas, hace referencia al nombre de la cuenta de sanciones administrativas. (2) Indicar el organismo que aplica la sanción.”</p>	Cuenta contable (1)	Nombre de cuenta	Descripción/Motivo de la sanción	Organismo (2)	Monto de la sanción (S/)					<p>SEDAPAL:</p> <p>“Comentario: SEDAPAL S.A., si cuenta con la información solicitada en el formato mostrado. No obstante, no se podría identificar su correspondencia por tipo de actividad si estas fueran; Serv. Agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas subterráneas monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas.” [sic]</p>	<p>No se recoge el comentario.</p> <p>Conforme se advierte en el reporte, este no requiere la identificación de las sanciones según el servicio al que se encuentran asociado.</p>
Cuenta contable (1)	Nombre de cuenta	Descripción/Motivo de la sanción	Organismo (2)	Monto de la sanción (S/)														
...																		
...																		

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
30	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>"(...)</p> <p>ANEXO 6 (...)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 12 Transferencias y préstamos</p> <p>(...)"</p>	<p>SEDAPAL:</p> <p>"Comentario: SEDAPAL S.A. la información solicitada puede ser remitida previa coordinación con los equipos involucrados."</p>	<p>El comentario no cuestiona el proyecto normativo.</p>
31	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA</p> <p>"(...)</p> <p>ANEXO 6 (...)</p> <p>REPORTE REGULATORIO 15 Seguimiento de la ejecución financiera de los proyectos de inversión</p> <p>(...)"</p>	<p>SEDALIB:</p> <p>"Comentario al Reporte 8.15</p> <p>El reporte 8.15 Reporte de Seguimiento de la Ejecución Financiera de los Proyectos de Inversión está elaborado para presentar información PRESUPUESTAL. Sin embargo; con el fin de conciliar esta información con la Contabilidad Regulatoria, sugerimos agregar campos que permitan este proceso de conciliación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Contable del Proyecto. Si bien es cierto, en la Contabilidad Regulatoria los proyectos de inversión se registran en cuentas contables según su financiamiento y sistemas (agua, alcantarillado y otros); consideramos que incluir un campo que identifique el código contable del proyecto, hace más fácil la búsqueda de algún proyecto en particular. ➤ Tipo de Proyecto de Inversión. En este campo se debe indicar si el proyecto de inversión registra desembolsos por obra en curso, para lo cual deberá consignar "OBRA EN CURSO" ó por estudios, en cuyo caso deberá consignarse "ESTUDIOS". 	<p>Se recoge el comentario.</p> <p>A fin de efectuar la conciliación de la contabilidad regulatoria y la información presupuestal, se ha actualizado el reporte 15 "Reporte de Seguimiento de la Ejecución Financiera de los Proyectos de Inversión", con la inclusión de 5 campos (columnas) para identificar características asociadas a cada proyecto de inversión con información asociada a los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. código contable del proyecto b. tipo de proyecto de inversión (estudio, obra) c. saldo inicial d. saldo final e. ajustes y/o regularizaciones f. saldo acumulado a la fecha

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
 ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
 iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
 iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	PROYECTO NORMATIVO	COMENTARIOS	RESPUESTAS
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Saldo Inicial de cada Proyecto de Inversión. Para efecto de poder conciliar la información de las obras en curso y los estudios con la Contabilidad Regulatoria, se debe incluir el saldo contable inicial de cada proyecto. ➤ Ajustes y/o Regularizaciones. Se debe ingresar información de registros contables que regularicen registros anteriores. ➤ Saldo a una fecha determinada por Proyecto. Corresponde al saldo contable de cada proyecto y el total debe conciliar con la cuenta contable 339 Obras en Curso y 349 Estudios de la Contabilidad Regulatoria." 	

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO NORMATIVO	RESPUESTAS
1	<p>"INFORME N° 000351-2022-OTASS-OAJ (...)</p> <p>III. ANÁLISIS (...)</p> <p><u>Contenido de la propuesta normativa</u> (...)</p> <p>3.9. Sin perjuicio de los comentarios expuestos por los mencionados órganos, es necesario precisar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2021-SUNASS-CD, se aprueban los Lineamientos Técnicos para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio por parte de SUNASS, documento normativo que respecto a su ámbito de aplicación señala lo siguiente:</p> <p>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: <i>El presente documento es aplicable al AIR que se realiza antes del procedimiento de emisión normativa. El AIR es aplicable a las propuestas normativas de carácter general que establecen, incorporen o modifiquen lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • reglas; • prohibiciones; • limitaciones; • obligaciones; • condiciones; • requisitos; • responsabilidades; • derechos; • cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de los actores dentro del ámbito de competencia de la SUNASS. <p><i>Las referidas propuestas normativas deben incluirse en la agenda temprana que se apruebe en el marco de este documento.</i></p> <p>3.10. Nótese, que el ámbito de aplicación del referido análisis de impacto regulatorio en SUNASS, antes del procedimiento de emisión normativa, se extiende a una propuesta que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por</p>	<p>No se recoge comentario.</p> <p>Es preciso reiterar lo señalado en el Informe N. °054-2022-SUNASS-DPN, en el sentido que la propuesta normativa no variaría significativamente los costos de cumplimiento ya previstos con el Reglamento de Tarifas, esto en la medida que la sexta disposición complementaria final del mencionado reglamento está en concordancia con los artículos 10 y 11 de dicha norma.</p> <p>Se advierte que la aprobación de un nuevo "Plan Contable Regulatorio" y el "Manual de Contabilidad Regulatoria" se enmarca en la emisión de disposiciones complementarias para la implementación de un sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento de Tarifas, y la aprobación del nuevo Plan Contable General Empresarial, que rige a partir del 2020.</p> <p>En ese sentido, debe tenerse en cuenta que la naturaleza de estos dispositivos normativos es complementaria del sistema de contabilidad regulatoria ya previsto en el Reglamento de Tarifas, y la evaluación respecto de la pertinencia de su emisión fue realizada con oportunidad de la emisión del citado reglamento.</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO NORMATIVO	RESPUESTAS
	<p>parte de los actores dentro del ámbito de competencia de ese organismo, situación que se configura en una de las disposiciones de la norma propuesta, específicamente a la que dispone la implementación del Manual de Contabilidad Regulatoria,</p> <p>3.11. En efecto, de la verificación de las disposiciones establecidas en el manual antes citado, se aprecia que en su contenido señala lo siguiente:</p> <p><i>1.5. Contenido del Manual de Contabilidad Regulatoria</i> <i>El presente manual aborda los siguientes elementos:</i></p> <p><i>a) El PCR, el cual contiene las cuentas a ser desagregadas para obtener información con fines regulatorios.</i> <i>b) Lineamientos sobre la incorporación de información adicional al Sistema de Gestión de Activos que realiza la empresa prestadora.</i> <i>c) Los Estados Financieros, según la estructura de la NIC 1 vigente a partir del 1 de enero de 2011 y sus modificaciones.</i> <i>d) Reportes regulatorios, que incluye los formatos para su elaboración.</i></p> <p>3.12. Conforme a lo expuesto, es evidente que la implementación del referido manual es una exigencia que va a generar una variación de costos en su cumplimiento por parte de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, de tal manera que la implementación ocasionará que la empresa destine recursos para cumplir con los reportes regulatorios, elaboración de documentos contables, incorporar información sobre activos, entre otras; motivo por el cual consideramos que esta propuesta está dentro del alcance de las disposiciones de análisis de impacto regulatorio.</p> <p>IV. CONCLUSIONES</p> <p>(...)</p> <p>4.6. Sin perjuicio de los comentarios antes indicados, se considera que la propuesta normativa está dentro del alcance del análisis de impacto regulatorio, conforme a lo expuesto en los párrafos 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12 del presente informe.”</p>	
2	<p>SEDAPAL:</p> <p>“El Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras contempla un nuevo esquema regulatorio de empresa modelo adaptada, cuyo objetivo es optimizar la gestión, organización, operación e inversiones de éstas. Disponiendo la implementación de instrumentos para la determinación de los costos de operación y</p>	<p>No se acoge los comentarios.</p> <p>Es pertinente advertir que los comentarios formulados por la empresa prestadora están relacionados a aspectos que ya se encuentran regulados por el Reglamento de Tarifas.</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO NORMATIVO	RESPUESTAS
	<p>mantenimiento eficientes, contemplando la implementación de un sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades.</p> <p>COMENTARIO: Al respecto, es importante precisar que el Costeo Basado en Actividades (ABC) es una herramienta de gestión, y no un sistema de contabilidad que reemplaza la contabilidad tradicional, permite tomar decisiones de optimización de costos; según Robert Kaplan "los sistemas ABC amplían los sistemas de coste tradicionales (...) vinculando los costes de recursos a la variedad y complejidad de los productos producidos y no sólo a volúmenes físicos producidos. (...)", por lo tanto, el sistema ABC no reemplaza o sustituye al sistema de contabilidad tradicional, sino complementa la información que se vierte en los estados financieros, por lo que el sistema de costeo basado en actividades que plantea el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 028-2021-SUNASS-CD debería ser una herramienta para el análisis y toma de decisiones, que debería elaborarse anualmente.</p> <p>La gestión de costos de operación y mantenimiento eficientes se realiza mediante el uso racional de los recursos que permitan mantener la calidad del servicio que se brinda al usuario final.</p> <p>Los costos planificados para la determinación de la tarifa se pueden mantener, mientras y tanto las condiciones sobre las que se formularon permanecen a lo largo del periodo regulatorio. En el caso de SEDAPAL, las condiciones varían, tales como el crecimiento de la población que se realiza de una manera desordenada, asimismo depende de los requerimientos de otros entes regulatorios (MVCS, FONAFE, MEF, ANA), así como encargos especiales del sector.</p> <p>La Sexta Disposición Complementaria Transitoria Final dispone lo siguiente:</p> <p><i>"SEXTA. De los instrumentos para la determinación de los costos eficientes</i> <i>En un plazo máximo de nueve meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente reglamento, la Dirección de Regulación Tarifaria elabora para su presentación ante el Consejo Directivo los siguientes instrumentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Listado de actividades que son imprescindibles para la prestación de los servicios de saneamiento.</i> <i>2. Lineamientos para la implementación por parte de las empresas prestadores de un sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento.</i> <p>COMENTARIO: SEDAPAL mensualmente elabora sus estados financieros en base a la contabilidad tradicional, sobre esta base elabora la información tributaria, y los reportes de contabilidad regulatoria requeridos actualmente por SUNASS.</p> <p>Por otro lado, la implementación del costeo basado en actividades presenta limitaciones debido a que compleja dado que</p>	<p>En efecto, se debe precisar que la aplicación de un sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades realizadas para la prestación de los servicios de saneamiento se encontraba en la propuesta de aprobación del Reglamento de Tarifas (publicado para comentarios con Resolución de Consejo Directivo N.º 003-2021-SUNASS-CD); es decir, no nos encontramos ante una obligación que se origine en esta propuesta normativa e inclusive que no haya sido de conocimiento previo de la empresa prestadora.</p> <p>En ese sentido, debe tenerse en cuenta que la evaluación respecto de la pertinencia de regular la materia que cuestiona la empresa prestadora fue realizada con oportunidad de la emisión del Reglamento de Tarifas.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, la implementación del Costeo Basado en Actividades (ABC) contribuirá a facilitar el análisis de la situación económica y financiera de cada empresa prestadora, posibilitando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las actividades, cuyos costos no son lo suficientemente financiados o tienen un exceso de financiamiento. Ello permitirá una eficiente asignación de los recursos por parte de la empresa prestadora y aproximarnos a costos eficientes de la prestación de los servicios de saneamiento. - Analizar y conocer de qué manera las decisiones de la administración de la empresa prestadora afectan los costos que asume. - El regulador pueda implementar un esquema de empresa modelo adaptada del tipo <i>Bottom - Up</i>, a partir del reconocimiento de costos de una empresa modelo de

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO NORMATIVO	RESPUESTAS
	<p>se requiere recolectar información detallada acerca de cada una de las actividades que realizan los empleados, los tiempos y los recursos que se utilizan en el desarrollo de las mismas (Cuervo Tafur & Osorio Agudelo, 2007), (Hedhili, 2013).</p> <p>Por ello, la implementación del sistema de contabilidad regulatoria por actividades planteado en el Reglamento, es inviable, debiendo modificarse todos los artículos del Reglamento que regulan dicho concepto.</p> <p>También tenemos los siguientes puntos: 4.9, Artículo 10.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel inicial, puntos 10.1 y 10.2; los numerales 1 y 2 del punto 11.1 del Artículo 11.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel de consolidación; numeral 17.6 del Artículo 17 y el punto B - Lineamientos para la implementación de un sistema de contabilidad regulatoria a nivel de actividades, C- Plan Contable Regulatorio y Manual de Contabilidad Regulatoria, que no sería viable la implementación.</p> <p>COMENTARIO: Por lo antes expuesto, se tendría que modificar el Reglamento de Tarifas en lo relacionado a la implementación de un Sistema de Contabilidad Regulatoria a Nivel de Actividades, manteniendo el sistema actual, y en adicional a nivel de gestión incluir que las empresas de saneamiento presenten anualmente el costeo basado en actividades de sus empresas.</p> <p>(...)”</p>	<p>manera progresiva por actividades y procesos previamente definidos.</p> <p>- Las empresas prestadoras y el regulador puedan realizar de manera efectiva la evaluación de la sostenibilidad financiera de las empresas prestadoras, las cuales son relevantes para los procesos de revisión tarifaria establecidos en el Reglamento de Tarifas.</p> <p>- Las empresas prestadoras y el regulador puedan conocer los resultados de la evaluación del desempeño de las empresas prestadoras, tomando en cuenta el factor tecnológico.</p> <p>Conforme a lo anterior, la periodicidad de la entrega de información no puede ser anual dado que la supervisión de actividades y la toma de decisiones de la empresa prestadora y del regulador deben ser realizadas de manera continua.</p> <p>Adicionalmente, cabe señalar que la tecnología permite crear y gestionar bases de datos de conocimiento a partir de las operaciones realizadas por las empresas prestadoras, las cuales son un insumo importante para los trabajos del regulador y de las demás instituciones del sector.</p> <p>Finalmente, cabe valorar el esfuerzo realizado por las empresas prestadoras a lo largo de este tiempo para implementar el sistema de contabilidad regulatoria, aunado a ello la Dirección de Regulación Tarifaria continuará realizando acciones para el fortalecimiento de las capacidades de las empresas prestadoras, a fin de contribuir con la efectiva implementación del mencionado sistema.</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO NORMATIVO	RESPUESTAS
3	<p>SEDAPAL:</p> <p>"(...)</p> <p>D- Metodología para la determinación de los costos de personal</p> <p>4.19 "La implementación del esquema de empresa modelo adaptada implica un proceso gradual para el reconocimiento de los costos eficientes. Dado ello, y a fin de que este proceso pueda realizarse manteniendo dicha gradualidad y sin afectar la gestión de personal de las empresas prestadoras en las condiciones actuales, se propone que los costos de personal sean estimados durante el nivel inicial del esquema regulatorio a partir de la información contable de la empresa prestadora, entre otras fuentes.</p> <p>Por su parte, para el nivel de consolidación del esquema regulatorio, se propone que los costos de personal sean estimados a partir de una metodología aprobada por la SUNASS que considere, ente otros, el número de trabajadores de la empresa prestadora y un nivel salarial acorde con el marco normativo vigente. Dicha metodología es actualizada cada cinco años.</p> <p>COMENTARIO: Conforme lo indicado por SUNASS, se pretende incorporar una metodología gradual de esquema de empresa adaptada: "<i>sin afectar la gestión de personal de las empresas prestadoras</i>"; no obstante, el hecho de establecer como las EPS deben determinar el número de trabajadores y sus costos bajo una metodología aprobada por SUNASS, ya está afectando y limitando la capacidad de administración de las empresas.</p> <p>4.21 Texto vigente: "Artículo 10.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel inicial 10.1. En el nivel inicial, los costos de operación y mantenimiento eficientes se determinan considerando lo siguiente:</p> <p>4. Los costos remunerativos eficientes estimados a partir del número óptimo de trabajadores y un nivel salarial acorde con el marco normativo vigente. El número óptimo de trabajadores se determina conforme con la metodología aprobada por la Sunass, que se actualiza cada cinco años.</p> <p>Propuesta SUNASS: Artículo 10.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel inicial 10.1. En el nivel inicial, los costos de operación y mantenimiento eficientes se determinan considerando lo siguiente:</p> <p>4. Los costos de personal estimados a partir de la información contable de la empresa prestadora, entre otras fuentes.</p> <p>COMENTARIO: Si bien los costos de personal son estimados en base a la información contable de la empresa, en esta propuesta los lineamientos contables serían determinados por SUNASS, por lo que, finalmente SUNASS es quién establecería los criterios para su cálculo, y en consecuencia, estaría afectando la libertad de gestión de la empresa. Considero, que la regulación no debería incidir a ese nivel de detalle, pues las empresas deben tener cierta flexibilidad para operar y afrontar cualquier tipo de situación sin necesidad de acudir al regulador cada que algún input no este considerado en el listado de actividades.</p>	<p>No se acoge los comentarios.</p> <p>Es pertinente advertir que los comentarios formulados por la empresa prestadora están relacionados a la decisión de o no de emitir una metodología para la determinación de los costos de personal, aspecto que ya se encuentra definido por el Reglamento de Tarifas.</p> <p>En efecto, se debe precisar que la determinación de costos de operación y mantenimiento eficiente que considere el número óptimo de trabajadores y el nivel salarial correspondiente se encontraba ya en la propuesta de aprobación del Reglamento de Tarifas (publicado para comentarios con Resolución de Consejo Directivo N.º 003-2021-SUNASS-CD); es decir, no nos encontramos ante un aspecto que se origine en esta propuesta normativa e inclusive que no haya sido de conocimiento previo de la empresa prestadora.</p> <p>En ese sentido, debe tenerse en cuenta que la evaluación respecto de la pertinencia de regular la materia que cuestiona la empresa prestadora fue realizada con oportunidad de la emisión del Reglamento de Tarifas.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, cabe indicar que la metodología que se apruebe no afectaría la gestión de la empresa prestadora y en la oportunidad de su elaboración corresponderá considerar el marco normativo vigente.</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras,
ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento,
iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades,
iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO NORMATIVO	RESPUESTAS
	<p>Texto Vigente: "Artículo 11.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel de consolidación.</p> <p><i>11.1. En el nivel de consolidación, los costos de operación y mantenimiento eficientes se determinan considerando lo siguiente:</i></p> <p>6. Los costos remunerativos eficientes estimados a partir del número óptimo de trabajadores y un nivel salarial acorde con el marco normativo vigente. El número óptimo de trabajadores se determina conforme con la metodología aprobada por la Sunass, que se actualiza cada cinco años.</p> <p>Propuesta SUNASS: "Artículo 11.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel de consolidación</p> <p>6. Los costos de personal estimados a partir de una metodología que considera el número de trabajadores y un nivel salarial acorde con el marco normativo vigente. Dicha metodología es aprobada por la SUNASS y se actualiza cada cinco años.</p> <p>COMENTARIO: En el caso de que cada EPS tengan que aplicar una metodología para determinar la cantidad de trabajadores y el nivel óptimo salarial de los trabajadores, debería estar alineado a las normativas, en nuestro caso, las directivas de la CORPORACIÓN FONAFE, así como, los beneficios vigentes que tiene el trabajador que fueron ganados y suscritos a través de acuerdos o convenios con su Corporación, detalle que no especifica el Reglamento de Tarifas. Es importante precisar que, dentro de los alcances de la Función Reguladora de SUNASS; está la función de regular tarifas y estructuras tarifarias, por lo que considero que establecer salarios y nivel óptimo de trabajadores escapa de estas funciones</p> <p>(...)"</p>	
4	<p>SEDAPAL:</p> <p>"(...)</p> <p>4.23 Texto vigente: "Artículo 11.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel de consolidación.</p> <p><i>11.1. En el nivel de consolidación, los costos de operación y mantenimiento eficientes se determinan considerando lo siguiente:</i></p> <p>3. La estimación de los costos asociados a las actividades identificadas en los incisos 1 y 2 del párrafo 11.1, utilizando funciones de costos o envoltente de datos por tamaño de empresa calculadas a partir de un benchmarking internacional</p>	<p>No se acoge los comentarios.</p> <p>Es pertinente advertir que los comentarios formulados por la empresa prestadora están relacionados a la estimación de los costos con el empleo de funciones de costos o envoltente de datos por tamaño de empresa, calculadas a partir de diferentes metodologías, aspectos que ya se encuentran definidos por el Reglamento de Tarifas.</p>

Proyecto de: i) modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, ii) el Listado general de actividades para la prestación de los servicios de saneamiento, iii) los Lineamientos para la implementación de la contabilidad regulatoria a nivel de actividades, iv) el Plan Contable Regulatorio y v) el Manual de Contabilidad Regulatoria

N.º	COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO NORMATIVO	RESPUESTAS
	<p>y/o una muestra de empresas prestadoras con mayores niveles de cumplimiento de las metas de gestión aprobadas por la Sunass.</p> <p>Propuesta SUNASS: "Artículo 11.- De los costos de operación y mantenimiento eficientes en el nivel de consolidación.</p> <p><i>11.1. En el nivel de consolidación, los costos de operación y mantenimiento eficientes se determinan considerando lo siguiente:</i></p> <p>3. La estimación de los costos asociados a las actividades identificadas en los incisos 1 y 2 del párrafo 11.1, utilizando funciones de costos o envoltente de datos por tamaño de empresa, calculadas a partir de un benchmarking internacional, una muestra de empresas prestadoras con mayores niveles de cumplimiento de las metas de gestión aprobadas por la Sunass u otra metodología.</p> <p>COMENTARIO: Utilizar una herramienta de gestión en base a un benchmarking internacional, es un trabajo minucioso y especializado, el cual debe considerar las características sociales, ambientales y económicas de las empresas de saneamiento internacionales, pues cada EPS tiene una naturaleza diferente que muchas veces no son congruentes con las EPS nacionales, solo en Perú las características de las EPS son muy diferentes, y esto depende de las siguientes características: urbana, rural, pequeña, mediana, tipo de fuente de abastecimiento, entre otros, según ello, los costos varían pues cada EPS tiene características propias. El establecer una metodología flat reduce la capacidad de gestión de la empresa, además, es un proceso poco preciso y que implica horas hombre para su implementación, asimismo, cada empresa ya maneja una forma de trabajar y SUNASS se ha encargado de fiscalizarlo de manera oportuna."</p>	<p>En efecto, se debe precisar que la referida estimación, así como las metodologías que podrían aplicarse se encontraban ya en la propuesta de aprobación del Reglamento de Tarifas (publicado para comentarios con Resolución de Consejo Directivo N.º 003-2021-SUNASS-CD); es decir, no nos encontramos ante un aspecto que se origine en esta propuesta normativa e inclusive que no haya sido de conocimiento previo de la empresa prestadora.</p> <p>En ese sentido, debe tenerse en cuenta que la evaluación respecto de la pertinencia de regular la materia que cuestiona la empresa prestadora fue realizada con oportunidad de la emisión del Reglamento de Tarifas.</p>